

PLAN DE CONVIVENCIA



- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. JUSTIFICACIÓN**
- 3. PRINCIPIOS Y METAS**
- 4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
- 5. OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN**
- 6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO**
- 7. DIFERENTES TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS APLICABLES**
- 8. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA**
- 9. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS.**
- 10. FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**
- 11. DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**
- 12. PLAN DE FORMACIÓN**

1. INTRODUCCIÓN

Entendemos la convivencia escolar como el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos que crean el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas y que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona asumiendo que las diferencias son enriquecedoras. Por ello, este plan de convivencia se utilizará como una herramienta que ayude a la educación integral del alumnado y prevenga los conflictos, tanto dentro como fuera del centro.

Partiendo de esa idea general, dicho plan de convivencia plantea los siguientes aspectos:

- Establecer y dar a conocer las **normas** obligatorias de conducta, y trabajar para que sean aceptadas y **asumidas por toda la comunidad educativa**. Esas normas deben regular el comportamiento del alumnado, incluyendo el respeto hacia el profesorado, a las compañeras y compañeros y a las instalaciones del centro. Todo ello debe estar encaminado a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa.
- En este sentido, nos parece importante **implicar al alumnado en la elaboración de esas normas**. De esta manera, sintiéndolas suyas, es más fácil que las respeten, así como que reconozcan su incumplimiento y modifiquen su conducta. En el caso de ser necesario la aplicación de las sanciones establecidas **primará el carácter educativo y formativo de dichas sanciones**.
- Igualmente, se favorecerá la convivencia entre el alumnado, a través de actividades que refuercen los principios establecidos en este plan de convivencia: aceptación, coeducación, interculturalidad, respeto entre iguales...

2. JUSTIFICACIÓN.

Playa Honda es una localidad del término municipal de San Bartolomé a 3,5 km de la capital de la isla, Arrecife, y cerca del aeropuerto. Como característica fundamental cabe destacar el sentido de “ciudad dormitorio”, ya que la mayoría de los habitantes del mismo se dedican al sector servicios en otras localidades de la isla.

Es una población de procedencia diversa, la cual ha aumentado considerablemente desde 1990.

Actualmente forman la oferta cultural de la localidad diferentes asociaciones de vecinos, juveniles, de familias, deportivas; un centro socio-cultural, centro de salud, farmacia, oficina de correos, oficina municipal, servicios religiosos, transportes, parques, restaurantes, guarderías, academias, centro cívico, centro polideportivo, un centro comercial, el CEIP Playa Honda y el IES Playa Honda; y anexo a la zona hay un importante núcleo industrial.

Esta realidad que ya se describe en el Proyecto Educativo de Centro, nos da una idea de la necesidad de la creación de este documento. A continuación se describen los aspectos que conforman el Plan de Convivencia que se basa en el decreto 114/2011 del 11 de mayo por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la CCAA de Canarias.

3. PRINCIPIOS Y METAS

Nuestro Plan de Convivencia tendrá siempre como referente el Proyecto Educativo del Centro (PEC) y el artículo 3 del decreto mencionado en la justificación, siendo los principios y valores **que en ellos se recogen** la pauta que caracterice todas las actuaciones derivadas del mismo.

Atendiendo a las necesidades de la comunidad de Playa Honda y a sus señas de identidad, se establecen los siguientes **finés que el centro perseguirá a través de nuestra acción educativa:**

- Ofrecer una educación que permita el pleno desarrollo de la personalidad y capacidades del alumnado.
- Garantizar una educación personalizada y adaptada a las necesidades educativas y afectivas de cada uno.
- Preparar para la participación activa en la vida social y cultural de su entorno.
- Educar en el pleno respeto de los derechos y libertades fundamentales.
- Formar al alumnado en el conocimiento y respeto de la pluralidad lingüística y cultural fomentando la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- Posibilitar y facilitar la participación de los diferentes agentes externos e internos de la comunidad educativa en las instituciones escolares.
- Formar al alumnado en la idea de que la educación es un aprendizaje permanente.

Dentro de los ámbitos descritos en el PEC, se encuentran el de convivencia:

OBJETIVOS DE CONVIVENCIA:

- Adecuar la educación a las necesidades del alumnado (que permita el pleno desarrollo de la personalidad) y de la sociedad (que permita el desarrollo de sus capacidades).
- Buscar en nuestro alumnado un compromiso con valores universales, como son la tolerancia, la solidaridad, el mutuo respeto y la aceptación de la pluralidad característica de nuestro entorno.
- Sensibilizar hacia los problemas ecológicos, evitando el despilfarro y fomentando el respeto, cuidado y defensa del medio ambiente.
- Desarrollar hábitos saludables tanto de alimentación como de higiene a través del proyecto de salud del centro.
- Lograr un grado de convivencia óptimo que facilite la actividad docente y que garantice el desarrollo eficaz del proceso educativo.
- Educar en la responsabilidad para asumir los propios comportamientos de manera crítica, de forma que puedan asumir las consecuencias de sus actos.

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Dentro de la comunidad educativa del CEIP Playa Honda (profesorado, alumnado, familias y personal no docente), con respecto a años anteriores, no se aprecian problemas significativos en la convivencia. Esto es debido a que hay una mayor implicación por parte del profesorado, para llevar a cabo las medidas preventivas que evitan que los conflictos se agraven.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO

- Velar porque se cumplan las normas consensuadas por toda la comunidad educativa.
- Favorecer el desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su sentido positivo.
- Tomar medidas que afronten la influencia del contexto social cercano del alumnado.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del alumnado.
- Concretar y revisar los procedimientos de actuación ante el incumplimiento de las normas de convivencia y posibles sanciones derivadas de las mismas.
- Trabajar la convivencia como parte del plan de acción tutorial.
- Realizar actividades que favorezcan el plan de igualdad del centro.
- Coordinar las guardias de recreo: rotación, por zonas, según dinamización de patios u otros criterios.
- Identificar al alumnado que tiene dificultades de relación, para proponer alguna medida de atención a la diversidad, como por ejemplo asistir al Aula de Convivencia en los recreos.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Puntualidad
El alumnado permanecerá en el centro durante el horario lectivo, salvo que vengan a recogerlos las personas autorizadas.
Cuidar, respetar y usar correctamente las instalaciones, plantas, materiales (mobiliario, aparatos, informáticos, libros...) del aula, del centro y del entorno.
Permanecer en el aula en los cambios de clase.
Asistir a clase con la vestimenta adecuada y aseado/a.
Hacer las filas en orden, respetando a los demás.
Transitar por las dependencias y pasillos caminando y sin hacer ruido.
Permanecer en el patio en la hora del recreo y para salir, se necesita la autorización del profesorado. Si el alumnado se queda en el aula, debe estar acompañado de un docente.
Abstenerse de la utilización de aparatos electrónicos (móviles, mp3...)
Trabajar con calma y con respeto en clase.
Ser amable con todo el mundo que esté en el centro.
Mantener el orden y el respeto durante la realización de cualquier actividad complementaria.

GESTIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Cuando se detecta un problema relacionado con la convivencia se debe...

- Entender que la realidad sociofamiliar de nuestro alumnado es diversa y, en algunos casos, extremadamente compleja y multiproblemática.
- Las respuestas, dentro de nuestras posibilidades, nos conciernen a todos. En la medida que cada uno de nosotros intente dar respuesta a sus problemas mediante medios alternativos, basados en el diálogo, el entendimiento y el plano afectivo, más fácilmente los solucionaremos. Y todo ello repercutirá no sólo en el beneficio del alumnado, sino en el nuestro propio. Por supuesto, también es necesaria la aplicación de métodos punitivos y sancionadores, así como los refuerzos positivos.
- Cuando existan problemas o situaciones significativas que afectan a la convivencia, y sean de carácter grupal (dentro del aula), es conveniente dedicar un tiempo para analizar lo que ha sucedido, que expresen su visión, sus causas, sus sentimientos y sus posibles consecuencias. Para ello es muy recomendable el uso de asambleas.
- Cuando existan problemas o situaciones significativas que afecten a la convivencia y sean de carácter individual:
 - a) Se registrarán (dando entrada) en el parte de incidencia. Este registro nos servirá para trabajar con el alumno/a y con la familia.
 - b) Es importante y necesario hablar individualmente con el alumnado implicado. Preguntarse qué está ocurriendo, por qué está ocurriendo, consecuencias del hecho, alternativas para haberlo solucionado de otra forma etc. Indudablemente además de dialogar y de ayudar a reflexionar, si se estima necesario, se aplicarán las sanciones oportunas.
 - c) Si lo anterior no está dando resultados satisfactorios, o si se considera hacerlo paralelamente, se puede rellenar la solicitud de valoración por parte del equipo de gestión de la convivencia y se estudiarán las medidas oportunas.
- Se recuerda que las faltas consideradas GRAVES, conllevan un PARTE DE INCIDENCIA, que debe ser rellenado por el profesorado que presencia la falta. Dicho parte será enviado a la familia que deberá firmar y remitirlo al centro.

7. DIFERENTES TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS APLICABLES

Normativa por la que se regula la convivencia en la Comunidad: BOC número 108, el jueves 2 de junio de 2011, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias

CONDUCTAS DE CARÁCTER LEVE (Prescriben a los 15 días)

- Falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.
- Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
- Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.
- Incumplir cualquiera de las normas establecidas en el aula para el buen funcionamiento de la clase.

Se considerará conducta de carácter grave la reiteración de una o distintas conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

MEDIDAS ANTE CONDUCTAS DE CARÁCTER LEVE

Las medidas serán tomadas por el profesorado del centro, particularmente por que imparte docencia directa

con el alumnado, dejando constancia escrita en los partes de incidencia/libretas de seguimiento.

- Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- Reconocimiento, de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- Compromiso escrito entre profesorado y alumnado.
- Apercibimiento verbal, con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus padres, madres o representantes legales en el caso de alumnos y alumnas menores de edad.
- Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- Realización de trabajos educativos, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- Privación del tiempo de recreo.

Las tres últimas medidas serán adoptadas por el tutor o tutora.

Cualquiera que el profesorado estime y esté acorde a la levedad de la falta (copiar las normas de clase, ayudar en alguna tarea...)

La corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve serán competencia en primer lugar del tutor o tutora, quien contará con el parecer del equipo docente cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor con la cooperación del equipo docente no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al equipo de gestión de la convivencia

CONDUCTAS DE CARÁCTER GRAVE (Prescriben al mes)

- La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- Los insultos o amenazas, gestos o actitudes contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa
- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro o durante actividades fuera del mismo.
- La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología, o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa.

MEDIDAS ANTE CONDUCTAS DE CARÁCTER GRAVE (Hay que informar a la familia antes de aplicarlas)

1. Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del centro, o por delegación, el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes

medidas:

- Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal o definitivo.
- Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias hasta la celebración de una entrevista con los padres, madres o representantes legales en el caso de alumnos y alumnas menores de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.
- Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

2. La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumno garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.

3. La dirección del centro, oído el Equipo de mejora de la convivencia, podrá aplicar, además de las medidas que se enumeran en el punto 1 de este artículo, las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.
- Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta, debe estar acordada y autorizada por los padres o tutores legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.
- Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación como refuerzo educativo extraescolar, acogida temprana, etc. por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

4.- La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

5.- En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará de la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales, u otros.

CONDUCTAS DE CARÁCTER MUY GRAVE (Prescriben a los 2 meses)

- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas.
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- El acoso escolar
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones
- La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias
- Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones
- Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otro alumnado o a terceras personas.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
- La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
- Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

MEDIDAS ANTE CONDUCTAS DE CARÁCTER MUY GRAVE

1. Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro serán corregidas por el director para lo que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia o de los equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas anteriormente y además con cualquiera de las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de 11 a 20 días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de comedor durante un período que puede llegar

hasta la finalización del año académico, cuando la conducta haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.

- Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta. El consejo escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

2. En caso de que el alumno/a con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente.

8. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA:

Algunos de los instrumentos del plan para favorecer la convivencia serían los siguientes:

- Consejo Escolar, Claustro y equipo directivo.
- Comisión de Gestión del plan de convivencia.
- Comisión de mediación.
- Alumnado mediador entre iguales.
- Delegados.
- Plan de Acción tutorial.
- Medidas de Atención a la diversidad.
- Proyectos de Mejora.
- Normas de convivencia en el Centro.
- Aula de Convivencia: El centro dispone de un aula de convivencia “Aula Lucía”, a la que acude el alumnado propuesto por el profesorado siendo aprobado por la familia. En esta aula se trabajan las habilidades sociales mediante el juego y funciona en el recreo con profesorado voluntario.

El alumnado al que se le impone la privatización de participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas pero que no es expulsado del centro, se informará a la familia y se quedará en dirección con las tareas programadas por el profesorado que le imparte clase y acompañado de aquellos/as que dispongan de su sesión de AT o por algún componente del equipo directivo.

- Dinamización en los recreos del alumnado de Primaria: Torneos de ajedrez, del quemado, cuerdas, biblioteca, ludoteca, taller de creatividad.

Relación con las familias y la comunidad

La colaboración y diálogo con las familias es continua, sobre todo en esta etapa educativa, y para ello se usarán las siguientes vías de comunicación:

- Se informará a las familias a través de la agenda y/o las nuevas tecnologías, sobre cualquier cuestión que afecte a la convivencia. La familia debe firmar la nota para saber que el profesorado en cuestión sepa que se ha leído.
- Además se puede dar salida a una carta dirigida a las familias.
- Se facilitará la comunicación con las familias, en horario diferente al estipulado en el calendario oficial del curso.

9. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS

- Se informará a la familia de la situación dada, las medidas tomadas por parte del profesorado implicado, registrando por escrito el problema y dándole entrada en el centro.
- Se informará al equipo directivo para estipular las medidas pertinentes.

- Cuando sea necesario, se hará una reunión del equipo docente para proponer un plan de actuación o pautas a seguir ante el problema.
- En casos puntuales, se llevará a cabo con la supervisión y evaluación del equipo directivo, equipo docente, equipo de orientación y de la comisión de convivencia.
- El incumplimiento de las medidas o la negativa a ser firmado un acuerdo de conciliación, conllevará a que la dirección pueda tomar las medidas estipuladas en el artículo 66 y 67 descritos en este documento.
- Inicio de un procedimiento disciplinario.

El consejo Escolar aprobará el plan de convivencia, y garantizará que las Normas de Conducta se adecuen a la realidad del Centro Educativo, así como la participación de toda la comunidad Educativa. El Consejo Escolar conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y velará por la correcta aplicación de la normativa vigente.

10. FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

- Revisión y proyección de los objetivos y directrices del Plan cada curso.
- Análisis del clima convivencial de centro y aula.
- Valoración de partes de incidencias y adopción de medidas.
- Análisis de las dificultades del alumnado con vistas a realizar propuestas de mejora.
- Seguimiento semanal de los alumnos que se encuentran trabajando propuestas de la Comisión desde la Convivencia.
- Valoración y decisión sobre medidas (relacionales y/o punitivas) ante comportamientos contrarios a la norma.
- Proponer y planificar actividades dirigidas a todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Informar al Consejo Escolar o al equipo directivo, de la situación convivencial en el centro.
- Intervenir en los casos requeridos según el protocolo del plan de convivencia.

11. DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La difusión se realizará a través de la página del centro cuando sea creada, y a través de los folletos que el equipo directivo estime oportuno.

En las clases se expondrán un resumen de las normas más importantes y/o las que hagan falta recalcar según las necesidades del grupo-aula.

Durante las reuniones con las familias, tanto al principio de curso, como aquellas que se celebran a lo largo del año, será un momento de difusión de las normas.

12. PLAN DE FORMACIÓN

Como se especifica en los objetivos, la Comunidad Educativa, recibirá formación relacionada con la convivencia, por parte del Centro de Formación del Profesorado u otros agentes internos y externos, como pueden ser el Equipo de Orientación, Servicios Sociales, etc. cuando se estime oportuno.